



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 078-2021-GM-MPC

Cañete, 11 de mayo de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 380-2021-GDSYH-MPC, con fecha de recepción 26 de abril de 2021, Memorandum N° 1346-2021-GPPTI-MPC, con fecha de recepción 30 de abril de 2021, Informe N° 0692-2021-SGLCPYM-GAF/MPC, con fecha de recepción 06 de mayo de 2021, Informe Legal N°274-2021-GAJ-MPC, de fecha 10 de mayo de 2021, e Informe N° 058-2021/GAF/MPC, recepcionado con fecha 11 de mayo de 2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la Aprobación de Expediente de Contratación para la “Adquisición de kit de limpieza para los comedores populares de la Municipalidad Provincial de Cañete”; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N°1444 y el Reglamento de Contrataciones del Estado modificado por D.S. N°344-2018-EF, se establece las disposiciones y lineamientos que deben de observar las entidades del sector público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

Que, de acuerdo al artículo 19° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias se precisa que, “... es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cita en el Artículo 29°, 34°, 36°, 41°, 42° y 43°, sobre el requerimiento y preparación del expediente de contratación y el órgano a cargo del procedimiento de selección, que deberán acatar las disposiciones y lineamientos para su aprobación según corresponda el tipo procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, Artículo Primero, se delega al Gerente Municipal; facultades resolutorias, como aprobar los expedientes de contratación, entre otros;

Que, mediante Informe N° 380-2021-GDSYH-MPC, con fecha de recepción 26 de abril de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la Adquisición de Kit de limpieza para los Comedores Populares de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, a través del Memorandum N° 1346-2021-GPPTI-MPC, con fecha de recepción 30 de abril de 2021, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en atención al Informe N° 0651-2021-SGLCPYM-GAF/MPC, certifica la disponibilidad presupuestal por el monto de S/64,001.20 (Sesenta y cuatro mil uno con 20/100 Soles), para la “Adquisición de kit de limpieza para los comedores populares de la Municipalidad Provincial de Cañete”;

Que, con Informe N° 0692-2021-SGLCPYM-GAF/MPC, con fecha de recepción 06 de mayo de 2021, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, contando con el estudio de mercado y la certificación presupuestal, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el expediente de Contratación para la “Adquisición de kit de limpieza para los comedores populares de la Municipalidad Provincial de Cañete”; con un valor estimado de S/64,001.20 (Sesenta y cuatro mil uno con 20/100 Soles);

Que, con Informe Legal N°274-2021-GAJ-MPC, de fecha 10 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de todos los adjuntos, a solicitud de la Gerencia de Administración y Finanzas, concluye que, es *Viable* aprobar el Expediente de Contratación para la “Adquisición de kit de limpieza para los comedores populares de la Municipalidad Provincial de Cañete”, mediante procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica, por un monto de S/64,001.20 (Sesenta y cuatro mil uno con 02/100 Soles);

Que, con Informe N° 058-2021/GAF/MPC, recepcionado con fecha 11 de mayo de 2021, la Gerencia

.../11





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 078-2021-GM-MPC

de Administración y Finanzas, en atención al Informe N° 0692-2021-SGLCPYM-GAF/MPC, y conforme a los actuados que anteceden, solicita Aprobar el Expediente de Contratación para la “Adquisición de kit de limpieza para los comedores populares de la Municipalidad Provincial de Cañete”, conforme a la normativa que regulan el procedimiento de contrataciones con el Estado;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, del siguiente procedimiento de selección de conformidad al Art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; según detalle siguiente:

N° ORD	CCP	PROC. DE SELECCIÓN	SISTEMA DE CONTRATACION	OBJETO	ACTIVIDAD/PROYECTO	VALOR REFERENCIAL
01	0000000779	Subasta Inversa Electrónica	Precios Unitarios	Bien	“Adquisición de kit de limpieza para los comedores populares de la Municipalidad Provincial de Cañete”	S/64,001.20 (Sesenta y cuatro mil uno con 20/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- El órgano encargado de las contrataciones para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba por el presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE



Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL

